



## Resolución de Administración N° 018-2020-BNP/GG-OA

Lima, 05 FEB. 2020

### VISTO:

El Informe Técnico N° 000080-2020-BNP-GG-OA-ERH de fecha 31 de enero de 2020, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el Artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 20-0001037 de fecha 23 de enero de 2020, el servidor **FÉLIX JORGE LUIS BARBIER CASANA**, solicitó el subsidio por el fallecimiento de su hermano, el señor Héctor Ernesto Barbier Casana, para lo cual, anexó el acta de defunción N°5001037215, otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) que certifica que el deceso se produjo el 21 de enero 2020;

Que, el citado servidor es nombrado en el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, con el cargo de Apoyo Administrativo II nivel remunerativo STB, en la Dirección de Protección de las Colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú, según consta en la Resolución de Gerencia General N° 058-2019-BNP-GG de fecha 28 de agosto 2019;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo 142 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM se establece que "(...) los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, (...)" forman parte de los programas de Bienestar Social, que se encuentran dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo;

Que, el monto del subsidio por fallecimiento del familiar directo del servidor público nombrado o de la servidora pública nombrada es el monto único de S/ 1500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), conforme lo establece el numeral 4.6 del artículo 4 "Ingresos por condiciones especiales" de las "Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público", aprobadas por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

Que, mediante Informe Técnico N° 000080-2020-BNP-GG-OA-ERH de fecha 31 de enero de 2020, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos concluyó que corresponde otorgar un monto ascendente a S/ 1,500.00, a favor del servidor **FÉLIX JORGE LUIS**



**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 018-2020-BNP/GG-OA (Cont.)**

**BARBIER CASANA**, por concepto del subsidio por fallecimiento de su hermano señor Héctor Ernesto Barbier Casana, dado que resultan aplicable el literal j) del artículo 142 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa en concordancia con las nuevas disposiciones aprobadas por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

Que, a través del artículo 2, numeral 2.3, de la Resolución Jefatural N° 002-2020-BNP de fecha 7 de enero de 2020, se delega al/a la jefe/a de la Oficina de Administración, funciones en materia de recursos humanos;

Que, estando a lo opinado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutorio que otorgue por única vez al señor **FÉLIX JORGE LUIS BARBIER CASANA**, el subsidio por fallecimiento de su familiar directo;

Con el visado del Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto Supremo N° 420-2019-EF y Resolución Jefatural N° 002-2020-BNP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR** por única vez a favor del señor **FÉLIX JORGE LUIS BARBIER CASANA**, el subsidio por el fallecimiento de su hermano, el señor Héctor Ernesto Barbier Casana, por el importe ascendente a S/. 1,500 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles).

**Artículo 2.- ENCARGAR** al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo del servidor **FÉLIX JORGE LUIS BARBIER CASANA**, copia fedateada de la presente resolución.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente resolución al señor **FÉLIX JORGE LUIS BARBIER CASANA**.

**Artículo 5.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese.

  
MARÍA VICTORIA HUARHUA BELTRÁN  
Jefa de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

